



DECRETO ALCALDICIO - Nº

00008986

Casablanca,

31 DIC 2021



- 1.- Lo solicitado por la Dirección de Salud.
- 2.- Antecedentes relativos al dominio del inmueble
- 3.- Las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:



- 1.- Que la Dirección de Salud Municipal da cuenta de que existe necesidad de contar con un inmueble para servir de residencia para el Cirujano Dentista, don Iván Ignacio Mella Peña, General de Zona de las Postas Rurales de Casablanca.
- 2.- Que el referido inmueble se encuentra ubicado en un lugar apto, que sirve a los propósitos previstos para servir adecuadamente como residencia.
- 3.- Que la Res. Ex. Nº 3570 del 26-06-19 del Servicio de Salud de Valparaíso San Antonio. Que Aprueba "Programa Funcionarios en Etapa de Destinación y Formación (EDF) Ley 19.664". Y conforme al Artículo 57 de la Ley 19.378, que permite convenio entre Servicios de Salud y Municipio, para el traspaso de funcionarios en comisión de servicio, para mejorar de desarrollo local.
- 4.- En clausula Octava del Convenio anteriormente mencionado indica obligaciones de la Municipalidad, que "asumirá con cargo a su patrimonio, los gastos generados por concepto de viáticos, pasajes por cometidos funcionario efectuó en virtud del presente convenio" "De igual manera, la Municipalidad dentro de sus posibilidades, a brindar al profesional, una vivienda acorde al desempeño de sus funciones o Pago de Bono de Casa".
- 5.- Que vivienda ubicada en Santa María,  
se ajusta y es acorde al desempeño de funciones de Don Iván Ignacio Mella Peña.

DECRETO :

- I.- Apruébese contrato de arriendo entre la I. Municipalidad de Casablanca y doña **JIMENA CARMEN SANTIS AHUMADA** Cédula de Identidad \_\_\_\_\_ quien es representada convencionalmente por doña **CECILIA MERCEDES SANTIS AHUMADA**, Cédula de identidad \_\_\_\_\_ respecto del inmueble situada \_\_\_\_\_ comuna de Casablanca, desde el **01 de enero de 2022 al 31 de marzo de 2022**, una suma de renta mensual de \$ 210.000 pesos, pagaderos dentro de los 05 primeros días de cada mes, por mes adelantado.
- II.- La Dirección de Salud Municipal estará a cargo de la fiscalización del presente Decreto.



I. MUNICIPALIDAD DE CASABLANCA

III.- Impútese el cumplimiento del presente Decreto al Subtítulo 22, Item 09, Asignación 002, denominada "Arriendo de Edificaciones" del presupuesto de Salud para el año 2022.

IV.- ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



**MARIA ANGELICA AGUILERA GUAICO**  
Secretaria Municipal (S)  
I. Municipalidad de Casablanca



**FRANCISCO RIQUELME LOPEZ**  
Alcalde  
I. Municipalidad de Casablanca

Distribución:  
Alcaldía  
Dir. Finanzas  
Salud  
FRL/MJMF/jrr.